

Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP N° 0546) de la Oficina de Estadística e Informática, se encuentra clasificado como Directivo Superior de Libre Designación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 54-2015/IGSS, de fecha 9 de marzo de 2015, se designó al ingeniero de computación y sistemas Nilton César Geldres Cayo, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, con el documento de Visto, el Director de Hospital III (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicita dar por concluida la designación del profesional citado en el considerando precedente y propone en su reemplazo al ingeniero de sistemas Ulises Calizaya Gutiérrez;

Que, a través del Informe N° 1167-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable señalando que es procedente atender lo solicitado por el Director del mencionado Hospital;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del ingeniero de computación y sistemas Nilton César Geldres Cayo, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 54-2015/IGSS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al ingeniero de sistemas Ulises Calizaya Gutiérrez, en el cargo de Jefe de Oficina (CAP - P N° 0546), Nivel F-3, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Arzobispo Loayza del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

1595651-3

Aprueban Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1095-2017/MINSA

Lima, 7 de diciembre del 2017

Visto, el Expediente N° 17-057282-001 que contienen la Nota Informativa N° 245-2017-CDC/MINSA, el Memorando N° 1470-2017-CDC/MINSA y el Memorando N° 1614-2017-CDC/MINSA, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio

de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la Ley precitada, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la acotada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2016-SA, dispone que la tuberculosis es una enfermedad sujeta a vigilancia epidemiológica y de notificación obligatoria de acuerdo a la Norma Técnica de Salud vigente;

Que, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, responsable de gestionar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria; así como demás funciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, asimismo, los literales a) y e) del artículo 120 del precitado Reglamento establecen como sus funciones del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, el formular, proponer e implementar normas, lineamientos, documentos normativos en materia de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y Análisis de Situación de Salud, así como coordinar acciones de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y de Control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias, con los órganos competentes del Ministerio de Salud y con los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 179-2013/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 053-MINSA/DGE-V.01: "Directiva Sanitaria para la Notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis", con la finalidad de contribuir con la generación de información epidemiológica que permita orientar la toma de decisiones para la prevención y control de la tuberculosis (TB);

Que, mediante los documentos del visto, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, en el marco de sus competencias funcionales ha elaborado el Documento Normativo: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis", cuya finalidad es contribuir con la prevención y control de la tuberculosis en el país, mediante la generación de información epidemiológica oportuna para la toma de decisiones;

Estando a lo propuesto por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades;

Que, mediante Informe N° 780-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 079-MINSA/2017/CDC, "Directiva Sanitaria para la

Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis”, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 179-2013/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 053-MINSA/DGE-V.01: “Directiva Sanitaria para la Notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis”.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ANTONIO D’ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

1595651-4

Designan profesionales en diversos cargos del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1096-2017/MINSA

Lima, 7 de diciembre del 2017

Vistos, los Expedientes N°s. 17-108758-001 y 17-108759-001, que contienen los Oficios N°s. 1755 y 1754-2017-DG/INSM “HD-HN”, emitidos por el Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 622-2017/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi”, en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP – P N° 0077) de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación y el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP – P N° 0312) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada de Salud Colectiva, se encuentra calificado como de confianza;

Que, según Resolución Ministerial N° 015-2014/MINSA, se designó al médico psiquiatra Manuel César Arellano Kanashiro, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada de Salud Colectiva del Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi”;

Que, con los documentos de vistos, el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi” propone al contador público José Antonio Chahua Rivera, como Jefe de la Oficina de Economía y al médico psiquiatra Víctor Orlando Cruz Campos, como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada de Salud Colectiva del referido Instituto Nacional;

Que, a través del Informe N° 1150-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable señalando que el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración cuenta con plaza vacante y que corresponde dar por concluida la designación del médico psiquiatra Manuel César Arellano Kanashiro, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada de Salud Colectiva;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del médico psiquiatra Manuel César Arellano Kanashiro, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 015-2014/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar en el Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi” del Ministerio de Salud, a los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	CAP - P
Médico Psiquiatra Víctor Orlando Cruz Campos	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada de Salud Colectiva	F - 4	0312
Contador Público José Antonio Chahua Rivera	Jefe de Oficina de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración	F - 3	0077

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ANTONIO D’ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

1595651-5

Designan Jefe de Unidad de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1097-2017/MINSA

Lima, 7 de diciembre del 2017

Visto, el expediente N° 17-105438-001, que contiene el Oficio N° 1042-2017-DE-HEVES, emitido por el Director de Hospital II (e) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 605-2017/MINSA, de fecha 26 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en el cual el cargo de Jefe/a de Unidad (CAP – P N° 0044) de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación;

Que, con el documento de Visto, el Director de Hospital II (e) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita designar al contador público Carlos Alberto Escalante Hurtado, en el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del citado Hospital;

Que, mediante el Informe N° 1157-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión favorable señalando que corresponde atender lo solicitado por el Director de Hospital II (e) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para asegurar el normal funcionamiento de dicho Hospital;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Director General de la Dirección General de Operaciones